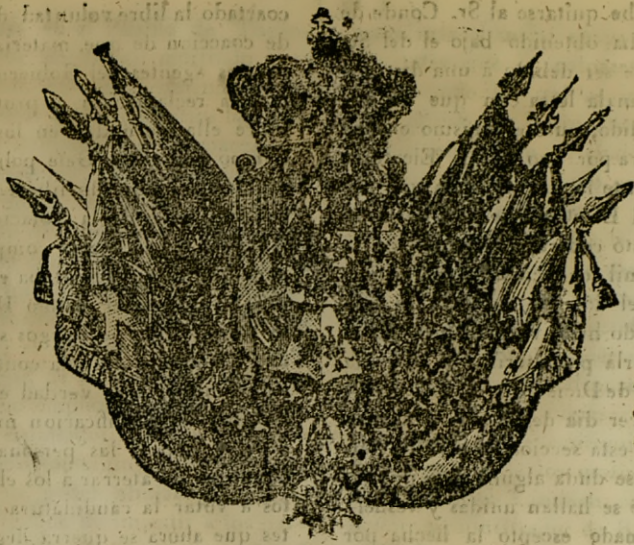


Se suscribe á esta periódico en
a imprenta de Polo, Plaza del
Morado, número 17 nueva.



Los avisos ó artículos para
remitirse á la Redaccion fran-
cos de porte, sin cuyo requisito
no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

En la villa de Lerma, cabeza del Distrito electoral de Lerma, número cuarto de los de esa provincia de Burgos, y en el edificio ó local designado por el Gefe político, á once de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis, dadas las 10 de la mañana, los intrascriptos D. Bernardo Carazo, Alcalde presidente y D. Rafael Martin, D. Eduardo Bartolomé, D. Vicente Delgado y D. Agustin Barbadillo Secretarios escrutadores que componen la mesa y D. Julian Blanco, que lo es de la seccion segunda de Salas de los Infantes, reunidos en junta procedieron á la vista del público al resumen general de votos emitidos en los dias seis y siete del corriente mes de Diciembre haciéndolo por el escrutinio de las actas que tienen presentes y han confrontado con presencia de la lista general del Distrito y de las particulares de los electores que concurrieron á votar y estuvieron espuestas al público conforme á la ley, y de el resultan en favor del Sr. Conde de Vistahermosa cincuenta y un votos, en el de D. Cirilo Alvarez cuarenta y cuatro, el Sr. Conde de Villa Hermosa dos, D. Fulano Perez uno, por lo cual siendo el número total de electores de este Distrito el de ciento cincuenta y uno y el de los que tomaron parte en la eleccion noventa y ocho, el Presidente proclamó Diputado por este Distrito para las proximas Cortes convocadas para el día veinte y cinco del corriente, de Madrid, á el Sr. Conde de Vista Hermosa, que ha obtenido mayoría absoluta. Hubo en la primera seccion y primer dia las protestas siguientes. Habiéndose presentado, primero para la formacion de la mesa y despues para Diputado á Cortes, D. Eustaquio Araus, vecino de Villahoz, vista la lista últimamente rectificada, inserta en el Boletin extraordinario de veinte y siete de Noviembre último en que aparece escrito D. Eustaquio Arranz y no Araus le fué negado el derecho de votar por la mayoría, con este motivo el interesado presentó la reclamacion siguiente. D. Eustaquio Araus, vecino de Villahoz, reclama de la Junta electoral de la primera seccion del Distrito de Lerma, el derecho que la ley da á votar en las actuales elecciones de Diputados á Cortes por habersele designado como tal elector en las listas formadas por el Ayuntamiento constitucional de Villahoz, que fueron remitidas á la superioridad y parece designarle aquel derecho por estar equivocado su apellido en las impresas y circuladas por el Sr. Gefe político, diciéndose en unas Arranz y en otras Araus, siendo indudable que esto es una pequeña é insignificante equivocacion material, constando ademas á los Señores escrutadores y aun á el Sr. Alcalde Presidente de la Junta segun ha manifestado en este acto, que el que firma es Don Eustaquio Araus, y no puede confundirse á pesar de dicha equivocacion de las listas impresas con otro sugeto por no haberle del apellido Arranz en Villahoz, ni de su nombre, ni menos que sea contribuyente, se está en el caso de admitirle el

voto, y de otro modo exige se le admitan las protestas, que desde luego hace y quiere consteen en el acta electoral. Lerma si de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis.—Eustaquio Araus.—Nota.—Mi voto para Diputado á Cortes es á favor de D. Cirilo Alvarez y lo firmo en Lerma, fecha ut supra. —Eustaquio Araus. — La Junta en su vista por mayoría de votos determinó, que siendo el único documento legal el Boletin extraordinario de veinte y siete de Noviembre último, solo á él habia que estar, por ser la razon bastante por la cual no aparece identificado el referido D. Eustaquio Araus, y si aparece con el nombre de D. Eustaquio Arranz; habiendo los otros los Sres. D. Vicente Delgado y D. Eduardo de Bartolomé, que tambien componen la junta electoral estado por la afirmativa por las razones espuestas por el D. Eustaquio Araus, la que se mandó unir á dicha acta.—En la segunda seccion, de Salas, hay la que dice: Advirtiendo que habiéndose presentado á votar D. Vicente Espeja, vecino de Espinosa de Cervera, como en la lista de electores de esta seccion publicada en el Boletin extraordinario oficial de esta provincia de veinte y siete de Noviembre último aparece este elector bajo el nombre de D. Vicente Espiga, aunque en aquel pueblo no hay ningun vecino llamado así, el Secretario escrutador D. Manuel Perez Fajardo se opuso á que votase, y por resolucion de la mayoría de la mesa se acordó á que lo hiciera, puesto á que él espontáneamente ofreció hacerlo en público como lo realizó, para evitar cualquiera nulidad, dando su papeleta á el Alcalde Presidente, que leyó el voto escrito en ella emitido á favor del Sr. Conde de Vista Hermosa, quien en seguida la introdujo en la urna para escrutarle, como lo escrutó.—En el segundo dia y seccion primera se hicieron las protestas siguientes.—D. Antonio Palacin, vecino de Ciadoncha, elector por el Distrito de Lerma, reclamó el derecho de votar contra la resolucion de la mesa electoral, que se le negó á pretesto de no convenir su nombre con el que contiene la lista impresa y rectificada por el Sr. Gefe político que dice Antonio Palacin, cuya insignificante equivocacion debe ser de imprenta, constando como debe constar el nombre de Antonio en la lista original que se remitió ó dicho Gobierno político, y por lo mismo el reclamante como Alcalde constitucional que es en la actualidad de dicho Ciadoncha, y ademas su persona conocida por los individuos que componen la mesa, y otros muchos electores sin que pueda confundirse con otro elector que sea vecino de Ciadoncha, y para lo que pueda convenir y conste en el acta esta protesta que presenta á la Junta Electoral de la primera seccion de este distrito, lo firma en Lerma Diciembre siete de mil ochocientos cuarenta y seis.—Antonio Palacin.—Vista por la mesa la anterior reclamacion por la mayoría mediante á que en la lista electoral mandada por el Gobierno político aparece ser su nombre ser su nombre Antonio y no con el de Antonio que es el verdadero de este interesado fué desestimada y se mandó unir.—El elector que suscribe ha visto con estraneza que

se haya creído por la mesa que debe quitarse al Sr. Conde de Vista Hermosa los dos votos que ha obtenido bajo el del Sr. Conde de Villa Hermosa que puede ser debido á una distraccion del elector que las puso ó mala letra con que las escribió, y así realmente ha sucedido, pues el mismo elector que las puso la una por sí y la otra por uno de los Electores que se lo mandó lo expresó así ante la misma mesa que reconoció su vez ser escritas por el Elector que aquella confesion hacia, y por lo tanto protestó contra el acuerdo de la mesa. Lerma Diciembre siete de mil ochocientos cuarenta y seis.—Claudio Crespo.—Unase á el acta de este dia la anterior reclamacion que el interesado hizo verbalmente en el dia de ayer á calidad de formalizarla por escrito en este dia como lo ha verificado.—Lerma siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis.—En el tercer dia despues del resumen general de la votacion verificada en esta seccion en los dias seis y siete del corriente sin que ocurriese duda alguna mas que las espuestas en los espresados dias, que se hallan unidas y resueltas y de las que no se han reclamado excepto la hecha por Claudio Crespo en que se ha insistido en que los dos votos dados al Conde de Villa Hermosa sean y se entiendan dados al Conde de Vista Hermosa por ser su intencion darlos á este y no aquel, tambien se suscitaron dudas entre los individuos de la mesa sobre la resolucion tomada en la reclamacion hecha por Claudio Crespo, y se acordó que en el escrutinio general se decidiera dicha protesta: En este acto los Secretarios escrutadores D. Agustin Barbadillo, D. Rafael Martin y el Presidente D. Bernardo Carazo fueron de opinion que mediante haber sido el referido D. Agustin Barbadillo el que las puso por sí y por el dicho D. Bernardo en el acto de votar para Diputado: Los cuatro vocales D. Julian Blanco, D. Rafael Martin, D. Agustin Barbadillo y D. Bernardo Carazo votaron por que dichos dos votos se apliquen al dicho Sr. Conde de Vista Hermosa. La minoria que se compone de los Sres. D. Eduardo Bartolomé y D. Vicente Delgado dijeron: Que no debian darse los dos votos al Sr. Conde, porque dando por válido este principio pudieran ellos decir que todos los que votaron por el Señor Conde de Vista Hermosa se equivocaron debiendo votar por D. Cirilo Alvarez. En el mismo acto los dos Señores vocales D. Eduardo y D. Vicente presentaron las siguientes protestas. Los Señores escrutadores D. Vicente Delgado y D. Eduardo Bartolomé protestan contra la proclamacion del Diputado hecha por el Alcalde Presidente en el Conde de Vista Hermosa, pues este acto supone que el Sr. Conde ha obtenido la mayoria absoluta ó lo que es lo mismo la mitad mas uno de los electores que han concurrido á dar su voto, lo cual no es verdad atendido el resultado del escrutinio, porque conforme á la ley no vale en la eleccion de Diputados ni un voto público como el que dió D. Vicente Espiga ó Espeja en la seccion de Salas. A valer los votos públicos que se den en favor de los candidatos, tendrian que agregarse á D. Cirilo Alvarez el que le dió el elector D. Eustaquio Araus ó Arranz y la mesa lo hubiera resuelto de este modo al hacer el escrutinio del primer dia de votacion, resultando entonces por consecuencia el candidato D. Cirilo Alvarez no habia reunido treinta y dos votos como se consigna en el acta, sino treinta y tres. En el concepto de los reclamantes la justicia, la imparcialidad, y buena fe exigen que sea igual la condicion de uno y otro candidato, y para que esto suceda hay que quitar al Conde de Vista Hermosa el voto público que obtuvo en la seccion segunda de este Distrito con lo cual aparecerá que el Conde de Vista Hermosa no ha obtenido mas que cincuenta votos, treinta y dos en la seccion de Lerma y diez y ocho en la de Salas, y como el número de electores que han concurrido á dar su voto son ciento y uno contando con D. Eustaquio Araus y D. Antonio Palacin, es la verdad en último resultado que el Conde de Vista Hermosa con cincuenta que ha obtenido no ha sacado la mitad mas uno de los concurrentes, y que se está en el caso de proceder á segundas elecciones conforme á la ley, cuya protesta quieren que conste en el acta para que el Congreso resuelva sobre ella. 2.ª Los mismos Señores escrutadores dijeron que tenian que reclamar contra la nulidad de la eleccion por haberse

coartado la libre voluntad de los electores por todos los medios de coaccion de que material y moralmente han podido disponer los agentes del Gobierno; y queriendo que conste en el acta esta reclamacion y protesta para que el Congreso resuelva sobre ella, se unan en los hechos siguientes. 1.º Al propio tiempo que el Sr. Gele político en sus alocuciones de la Provincia ha predicado libertad y moralidad en las elecciones, pocos dias antes de la votacion se comunicó una orden á varios Alcaldes de la Sierra comprendidos en este Distrito electoral para que si se presentaba en ellos D. Cirilo Alvarez, candidato progresista por el mismo Distrito lo pusieran preso, puesto que se habia salido de Burgos sin el pasaporte correspondiente; de una semejanse dictada contra una persona tan conocida por el pais aunque fuera verdad el pretesto en que se fundaba no tiene ni unguina significacion ni esplicacion posible para los reclamantes y para las personas de buen juicio como no fuera su objeto el de aterrar á los electores que estuviesen poco dispuestos á votar la candidatura del Gobierno. Saben los reclamantes que ahora se querrá negar la existencia de esta orden, pero tambien que es un hecho que en el pais se ha corrido como cierto, y que ha tenido ademas la publicidad suficiente para que en la voluntad de los electores haya producido su efecto. 2.º Se ha coartado tambien la voluntad de los electores por que el Consejero provincial D. Juan Barbadillo, que no es elector por este Distrito, muchos dias antes de la votacion ha recorrido los pueblos recomendado el candidato de Gobierno; pero lo que es peor todavía es que este mismo Consejero provincial se ha presentado en los mismos dias de la eleccion á hablar á los electores á favor del candidato del Gobierno en ante sala del local designado para la votacion á presencia del Alcalde Presidente de cuya provida y moralidad no esperan los reclamantes, que niegue estos hechos. Al referirlos no se proponen los reclamantes probar ni tal vez ellos lo creen que el Consejero provincial D. Juan Barbadillo haya empleado medios inmorales ni ilícitos para influir en la voluntad de los electores, pero su presencia sola y su recomendacion es una verdadera coaccion, porque un Consejero Provincial es una autoridad de la Provincia que ejerce jurisdiccion, que decide en todos los negocios administrativos, y que resuelve los espelientes de quinta, y cabalmente se ha verificado en una ocasion en que los pueblos del Distrito estaban llamados á hacer la entrega de los quintos. Todo lo cual es bastante para legitimar esta protesta, porque si la ley electoral en su artículo diez prohíbe que puedan ser elegidos Diputados los funcionarios públicos (y como tales los Consejeros Provinciales) que ejercen autoridad y jurisdiccion de cualquiera clase sino han cesado seis meses antes en el desempeño de sus destinos, para evitar que ni remotamente pueda la influencia de los funcionarios pesar en la contienda electoral, mucho menos puede esta misma ley consentir que un Consejero Provincial recorra personalmente los Pueblos, se presente en el local de las elecciones é influya con su palabra y recomendacion en el animo de los votantes. 3.º Es otro hecho evidente que D. Juan José Herrera, Administrador de Rentas en el Pueblo de Lerma amenazó al elector y estanquero de Quintanilla de la Mata, D. Tomas Bengoechea, con quitarle el estanco si no votaba en favor de la candidatura del Gobierno; pero haciéndolo con tal escandalo y torpeza que el mismo elector aterrado con estas amenazas manifestó á presencia de varios electores que se retiraba á su pueblo sin dar su voto, como en efecto lo verificó y consta aunque indirectamente por la lista de los que han tomado parte en la votacion en cuyo número no se encuentra. 4.º Es otro hecho igualmente notorio que el Comisario de Proteccion y Seguridad Pública del Distrito de Aranda se presentó en los Pueblos de este Distrito de Lerma recomendando la candidatura del Gobierno (como) precisamente en los mismos dias de la votacion; no siendo menester cierto que un elector del Pueblo de Quintanilla de la Mata que no se habia presentado á votar en el primer dia, tal vez por huir de compromisos, fué traído por el Celador de este Distrito en el dia segundo, á lo que se agrega que los Guardias Civiles con otros pretestos del servicio se presentaron en

la noche vispera de las elecciones en el Pueblo de Torlo-
mar cuyos electores hasta entonces no habian mostrado mu-
chas simpatías en favor de la candidatura recomendada por
los agentes del Gobierno. Todos estos hechos, notorios los unos,
fáciles de justificar los otros, han debido llevar la coaccion al
animo de los electores, y en la eleccion, por consiguiente no
ha habido la libertad deseada y que el Gobierno ha predica-
do por su propio derecho; porque los reclamantes entienden
que es lícito á su Gobierno y por consecuencia á sus agentes
como representantes de un principio político influir en las e-
lecciones de Diputados indirectamente ilustrando la opinion
pública, dirigiendo alocuciones en el sentido de las doctrinas
que profesan, protegiendo la libertad de la votacion contra los
abusos de todos los partidos, pero no empleando medios de coac-
cion moral y material como los espresados, porque entonces
los Gobiernos que tienen á su disposicion tantos elementos para
luchar con ventajas, tendrían la de poder abusar y cometer
los mismos excesos que están encargados de impedir á los par-
tidos contrarios.—Los cuatro vocales de escrutinio general
que lo son el Presidente, D. Bernardo Carazo, D. Julian
Blanco, D. Agustin Barbadillo y D. Rafael Martin resolvie-
ron negativamente y en sentido contrario las anteriores pro-
testas de la minoria apoyándose en las siguientes razones que
consignan, y son: Que la parcialidad que se quiere establecer en-
tre el elector D. Vicente Espiga y D. Mustaquio Arauz es
un absurdo, porque no se dan términos iguales, pues el prime-
ro emitió su voto conforme á la ley y á su artículo cuarenta
y siete, y el segundo no lo verificó así sino que sin las for-
malidades enunciadas y sin recibir la papeleta rubricada del
Presidente puso en su protesta que votaba por D. Cirilo Al-
varez. De cualquiera manera que sea, la mayoría absoluta del
Sr. Conde de Vista Hermosa es tan clara y patente que está
probada matemática ó numéricamente sin que sirvan más que
de pretexto las agucias espuestas en contrario. La influencia
moral que se supone ha ejercido el Sr. Gele Politico no ha
sido tal cual pretenden hacer ver los Señores de la minoria, pues
las convicciones políticas del cuerpo electoral del Distrito son
tan íntimas, tan fuertes y arraigadas, que no hay fuerza moral
ni física que las haga tomar otro rumbo; y sobre todo la ma-
yoría ninguna noticia ni dato tiene acerca de esas violen-
cias que para darlas asenso era indispensable que se presen-

tasen mis y mejor apoyadas, y que sus consecuencias fue-
sen tales que se palpasen y que estuviesen á la vista. Na-
da de todo lo que se inculpa al Señor Consejero Provin-
cial D. Juan Barbadillo es cierto, ni su venida á esta ha-
tenido ese objeto, al cual ha sido completamente indiferente,
pues su mision ha sido para evacuar asuntos acerca del mejor
gobierno de la Provincia, y ademas que sus ocupaciones no es-
tán limitadas á las que le ofrecen su destino, sino que tambien
sus propios intereses le dan bastante que hacer, como son aten-
der á sus haciendas las cuales en su mayor parte radican en
este Distrito. Es inexacto que los mozos de este Distrito á
quienes ha cabido la suerte de quintos hayan sido llamados por
el Consejo Provincial para que presentaran sus reclamaciones,
ó de lo contrario ingresar en plazo durante las operaciones
electorales, y por consiguiente mal podria influir en el animo
de los padres de los mozos á quienes hubieran cabido la suer-
te de quintos. Tambien carece de verdad lo que se dice del
Señor Administrador de Rentas de esta poblacion, pues es de-
masiado racional para hacer amenazas de esta especie por no
estar en su mano hacer la destitucion del Estanquero de Quin-
tanilla de la Mata, sino que eso corresponde al Sr. Intendente
de la provincia; y por ultimo, que no era mucho su deseo de
ejercer el derecho electoral cuando no lo ha hecho habien-
do permanecido pasivo. Los agentes de protección y seguridad
pública solo se han ocupado en el desempeño de sus obligacio-
nes, habiendo sido más que neutrales al derecho electoral en lo
que nada se han mezclado. Sin otra ocurrencia se declara termina-
da esta acta, que original queda con las listas que estuvieron
espuestas al público y actas de votacion archivadas en el del
Ayuntamiento de la Cabeza de este Distrito, y de ella se es-
piten tres copias autorizadas por el Presidente y Secretarios
escrutadores que se remiten en este acto al Gele político para
los efectos prevenidos en el artículo sesenta y cuatro de la ley
electoral.—Bernardo Carazo.—Vicente Delgado.—Agustin
Barbadillo.—Rafael Martin.—Eduardo Bartolomé.—Es copia
de la acta original que queda en el archivo del Ayuntamiento
de este Distrito, y en un todo conforme á la que nos remitimos;
y en cumplimiento de lo prevenido en su final y artículo ses-
enta y cuatro de la ley electoral lo firmamos en Lerma fecha
ut supra.—Bernardo Carazo.—Eduardo Bartolomé.—Agus-
tin Barbadillo.—Rafael Martin.—Vicente Delgado.

Segunda eleccion de un Diputado á Cortes por el Distrito de esta Capital.

Nombres de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputado á Cortes en este Distrito electoral de Burgos, primero de la Provincia.

1 D. Joaquin Ventosa	28 D. Pedro Regalado Montenegro	56 D. Raimundo Velez
2 D. Pedro Quejana	29 D. Lazaro Furniel	57 D. Mariano Andrade
3 D. Calisto Alonso Martinez	30 D. Juan Perez	58 D. Manuel Pacheco
4 D. Manuel San Martin	31 D. Fermin Aranzana	59 D. Isidro Santa Maria
5 D. Timoteo Arnaiz	32 D. José de la Llera	60 D. Antonio del Barco
6 D. Juan Fernandez	33 D. Lorenzo Cobo de la Torre	61 D. Miguel Ines Martinez
7 D. José Trueba	34 D. Antonio Martinez Acosta	62 D. Canuto Perez
8 D. Tomas Ontoria	35 D. Carlos Angioli	63 D. Pablo Moral
9 D. Justo Lostau	36 D. Pablo Peñalba	64 D. Eustaquio Diez
10 D. Juan Dominguez	37 D. Sergio Villanueva	65 D. Luis Diaz Oyuelos
11 D. Lorenzo Garcia Esteban	38 D. Miguel Valdivielso	66 D. Ildefonso Arnaez
12 D. Tomas Gomez	39 D. Felix Alvarez	67 D. Vidal Pineda
13 D. Julian Iñiguez	40 D. José Fernandez	68 D. Juan Albarez
14 D. Lucas Fernandez	41 D. José Igea	69 D. Luis Castrillo
15 D. Quiliano Lereña	42 D. Julian Lopez	70 D. Cipriano Lopez
16 D. José Gonzalez Redondo	43 D. Benito Garcia	71 D. Pedro Maria Angulo
17 D. Manuel Rodriguez de la Torre	44 D. Pascual Polo	72 D. Julian Arijá
18 D. Antonio Gonzalez	45 D. Ilarion Lopez Carranza	73 D. Esteban Santa Maria
19 D. Angel Revilla	46 D. Policarpo Martin	74 D. Dionisio Arnaiz
20 D. Faustino Lapeira	47 D. Felix Sadornil	75 D. Pascual Collado Prieto
21 D. Tomas Medina	48 D. Ramon Carranza	76 D. Manuel Gonzalez
22 D. Braulio Gallardo	49 D. Evaristo Casado	77 D. Juan Francisco Vallejo
23 D. Juan Perez	50 D. Isidoro Perez	78 D. Bonifacio Hernandez
24 D. Pedro Barrera	51 D. Cesareo Medina	79 D. Mariano de la Peña
25 D. Antonio Mendiguren	52 D. Eugenio Gimenez	80 D. Vicente Martinez
26 D. Manuel Arroyo	53 D. Ilarion de las Heras	81 D. Luis Martinez
27 D. Luis de San Pedro	54 D. Julian Izquierdo	82 D. Ignacio Benito
	55 D. Pedro Luis	83 D. Felipe Herrera

- | | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| 84 D. Tiburcio Martin Delgado | 118 D. Cosme Diez | 152 D. Angel Rincon |
| 85 D. Antonio Luis | 119 D. Simeon Jalon | 153 D. Julian Albillos |
| 86 D. Ignacio Temiño | 120 D. Vitoriano Morales | 154 D. Juan Martinez Alonso |
| 87 D. Pio de la Puente | 121 D. Ramon Gimenez | 155 D. José Aguinagalde |
| 88 D. Indalecio Moneo | 122 D. Manuel Villanueva | 156 D. Santiago del Barco |
| 89 D. Juan Barbadillo | 123 D. Liborio del Rio | 157 D. Juan Carriagena |
| 90 D. Bernardo Carbonell | 124 D. Cesareo Gimenez | 158 D. Juan Villardel |
| 91 D. Angel Cecilia | 125 D. Juan José Paz | 159 D. Santiago de la Azuela |
| 92 D. Juan Santa Maria | 126 D. Francisco de Celis y Santiago | 160 D. Diego Simo |
| 93 D. Pablo Cecilia | 127 D. Manuel Martinez Gonzalez | 161 D. Francisco Añibarro |
| 94 D. Francisco Martinez Iradiel | 128 D. Manuel Ordoñez | 162 D. Manuel Lopez Ortiz |
| 95 D. Jorge Luis | 129 D. Lorenzo Andrio | 163 D. Santiago Vitoriano |
| 96 D. Pedro Prieto | 130 D. Joaquin Respaldiza | 164 D. Pedro Smit |
| 97 D. Antonio Dancausa | 131 D. Mariano Collantes | 165 D. Francisco Calbo |
| 98 D. Sebastian Lopez | 132 D. Lucas Bellisca y Rey | 166 D. Julian Guemes |
| 99 D. Bruno Carranza | 133 D. Santiago Gallo | 167 D. Felix Herrera de la Riva |
| 100 D. Isidoro Pascual Puerta | 134 D. Elias Alvarez | 168 D. Justo Casabal |
| 101 D. Felipe Ventrosa | 135 D. Angel de Diego | 169 D. Santos Navarro Tariogo |
| 102 D. Manuel Escolar | 136 D. José Calasanz Prieto | 170 D. Erutos Florez |
| 103 D. Manuel Furniel | 137 D. Primitivo Martinez de Velasco | 171 D. José Rivas |
| 104 D. Santiago Rodrigo | 138 D. Tomas Fernandez Ibeas | 172 D. Benancio Toribio |
| 105 D. Policarpo Casado | 139 D. Felix Lopez Acedillo | 173 D. Ilario Miguel |
| 106 D. Mateo Gonzalez | 140 D. Pablo Marroquin | 174 D. Felipe Villanueva |
| 107 D. Patricio Lucio | 141 D. Francisco de Paula Isla | 175 D. Francisco Ciudad |
| 108 D. Bernardino Santos | 142 D. Santiago Aguiar y Mella | 176 D. Cayetano Tejada |
| 109 D. Pedro Ruiz | 143 D. Pedro Pato | 177 D. Manuel Diez |
| 110 D. Gregorio Quintana | 144 D. Ilario Saez | 178 D. Martin Plaza |
| 111 D. Lesmes Arja | 145 D. Estevan Carrera | |
| 112 D. Gerbasio Diez Lastra | 146 D. Manuel Martinez Mayor | |
| 113 D. Juan Armas y Aguilar | 147 D. Juan Revenga | |
| 114 D. Faustino Velasco | 148 D. Francisco Lopez Talaya | |
| 115 D. Isidro Gonzalez | 149 D. Juan Antonio Carranza | |
| 116 D. Julian Gonzalez | 150 D. Juan Fernandez Cueba | |
| 117 D. Silberio Saez | 151 D. Sebastian Villalobos | |

RESUMEN DE VOTOS 178.

<i>Han obtenido</i>	
D. Fernando Alvarez	97
D. Martin de los Heros	80
Votos perdidos	1
Total . . .	178

Certificamos los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores ser cierto el resultado de la lista anterior. Burgo catorce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis.—Joaquin Ventosa.—Timoteo Arnaiz.—Calisto Alonso Martinez.—Manuel San Martin. — Pedro Saez de Quejana.

Nombres de los electores que hoy dia de la fecha han tomado parte en la eleccion de Diputado a Cortes per este Distrito electoral de Burgos, primero de la Provincia.

- | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1 D. Leon Gaviña | 18 D. Mariano Rodriguez Arribas | 35 D. Juan Perez San Millan |
| 2 D. Ambrosio Arribas | 19 D. Antonio Gil | 36 D. José Garcia |
| 3 D. Francisco Marsical | 20 D. Claudio Alba | 37 D. Sebastian Echandia |
| 4 D. Rosendo Herreros | 21 D. Julian Arribas | 38 D. Vicente Diez |
| 5 D. José Antonio Lujambio | 22 D. Crisanto Espiga | 39 D. Andres Blanco |
| 6 D. Santiago Oyuelos | 23 D. Fernando Alonso | 40 D. Inigo Garcia |
| 7 D. Valentin Garcia | 24 D. Genaro Ruiz Valdivielso | 41 D. Nicolas Urizar |
| 8 D. Atanasio Martinez Gonzalez | 25 D. José Maria Nieto | 42 D. Antonio Quintana |
| 9 D. Julian Simo | 26 D. Braulio Lopez | 43 D. Calisto Quevedo |
| 10 D. Santiago Laredo | 27 D. Domingo Carcedo | 44 D. Narciso Fernandez |
| 11 D. Manuel Boguerin | 28 D. Isidro Gutierrez | |
| 12 D. Iginio Carrera | 29 D. Vicente Lopez | |
| 13 D. Andres Gomez de la Vega | 30 D. Juan Modesto de la Mota | |
| 14 D. Juan Manuel Angulo | 31 D. Juan Santa Maria Pardo | |
| 15 D. Mateo Anton | 32 D. Saturnino Alvarez | |
| 16 D. Gregorio Villanueva | 33 D. Felix Páramo | |
| 17 D. Isaac Santa Maria | 34 D. Roque Iglesias | |

RESUMEN DE VOTOS 44.

<i>Han obtenido.</i>	
D. Martin de los Heros	28
D. Fernando Alvarez	15
Voto perdido	1
Total . . .	44

Certificamos nosotros los infraescritos Presidente y Secretarios escrutadores, ser cierto el contenido de la nota anterior. Burgos quince de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis.—Joaquin Ventosa. — Timoteo Arnaiz.—Calisto Alonso Martinez.—Pedro Saez de Quejana.—Manuel San Martin.

En la Ciudad de Burgos á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis y casa Consistorial designada por el Sr. Gefe Político para la eleccion de Diputado á Cortes por el primero y único Distrito de esta Capital. dadas las diez de la mañana de este dia, los infrascriptos D. Joaquin Ventosa, Teniente Alcalde Presidente, D. Pedro Saez de Quejana, D. Calisto Alonso Martinez, D. Timoteo Arnaiz, y D. Manuel San Martin Secretarios escrutadores procedieron públicamente al resumen general de los votos emitidos en este Distrito segun las listas de los votantes en los dos dias anteriores y del resumen de los sufragios que cada candidato ha obtenido, como aparece de las actas, y conforme á estos documentos resulta, que siendo trescientos uno el número de Electores de este Distrito, han tomado parte doscientos veinte y dos y que han reunido para Diputado á Cortes por el mismo

D. Fernando Alvarez	112
D. Martin de los Heros	108
Votos perdidos	2
Total . . .	222

Tal es el resumen general de la votacion verificada en este Distrito en los dias catorce y quince del corriente, sin que haya ocurrido duda alguna, sacandose esta copia de la acta original que con los documentos conducentes queda archivada en el del Ayuntamiento á que pertenece este distrito y firmándola el Presidente y Secretarios escrutadores en el dia y sitio referidos.—Joaquin Ventosa.—Pedro Saez de Quejana.—Manuel San Martin.—Calisto Alonso Martinez.—Timoteo Arnaiz.